

REGISTRADA BAJO EL N° 14.278

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.575

ARTÍCULO 1.- Objeto. Adhiérese la Provincia a la Ley Nacional N° 27.575 que declara el día 29 de agosto de cada año como el “Día de la Persona Donante de Organos”.

ARTÍCULO 2.- Promoción. Incorpórase la fecha al Calendario Escolar del Ministerio de Educación a fin de promover la realización de actividades y proyectos, con el objeto de reflexionar y concientizar sobre la Donación de Organos y la importancia de ser Donante.

ARTÍCULO 3.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación será el Ministerio de Educación o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 4.- Invitación. Invítase a Municipios y Comunas de la Provincia a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCÍA

Presidenta

Cámara de Diputados

FELIPE MICHIG

Presidente Provisional

Cámara de Senadores

MARÍA PAULA SALARI

Secretaria Parlamentaria

Cámara de Diputados

Dr. AGUSTÍN C. LEMOS

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

DECRETO Nº 1680

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 19 SEP 2024

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nº 14.278 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

PULLARO

Fabián Lionel Bastía

44021